E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Calidad humana al servicio de la salud familiar Santuario-Risaralda	Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** ***Calidad humana al servicio de la salud familiar*** *Santuario - Risaralda* *NIT: 891.401.777-8*	**Código: GER-FO-14** **Fecha: 03/03/2014** **Versión: 01**

ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DOTACIÓN DOCUMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTUARIO, RISARALDA.
NRO. 101 DEL 03 DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO Nit: 891.401.777-8
VALOR: $11.077.100
PLAZO: Quince (15) días
SUPERVISION: Maryuri Contreras Mayor (Coordinadora APS)

CONTRATISTA: **PAPELERIA MODELO S.A.S** identificada Nit Nro. 816.000.456-5 Representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía Nro 42.089.898

Ref: Orden de Suministro.

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.195.082 de Santuario Risaralda, nombrada por Decreto Nº.10-100-18-051 de fecha 22 de marzo de 2024 y Acta De Posesión Nro.20-100-3.39-012 de fecha 01 de abril de 2024, y quien para los efectos de la presente Orden se denominará EL HOSPITAL o **EL CONTRATANTE**, actuando en nombre y representación de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO RISARALDA, me permito informarle se ha decidido adjudicarle la presente Orden de Suministro, amparado en las atribuciones previstas en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E. previas las siguientes consideraciones

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución 1184 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los lineamientos para la implementación del Programa de Atención Primaria en Salud – APS, el cual tiene como objetivo la garantía del derecho a la salud a través de acciones integrales, continuas, integradas y comunitarias, especialmente en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso.

Que los Equipos Básicos de Salud – EBAS, como estructura operativa del Programa APS, desarrollan su labor territorial mediante actividades extramurales que requieren, para su adecuada ejecución, el uso constante y organizado de elementos esenciales de papelería, archivo y escritorio, tales como resmas de papel, carpetas, archivadores, bolígrafos, lápices, borradores, marcadores y materiales logísticos complementarios, sin los cuales se vería comprometida la adecuada gestión documental, la trazabilidad de los registros clínicos y administrativos, y el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.

Que la entrega oportuna y adecuada de dichos elementos constituye una necesidad operativa prioritaria para mantener la funcionalidad de los EBAS, permitiendo que sus acciones territoriales se desarrollen con criterios de calidad, oportunidad, legalidad documental y soporte institucional, en beneficio directo de las comunidades asignadas a su atención.

Que dichos elementos han sido definidos con base en las especificaciones técnicas y cantidades determinadas por la Coordinación del programa APS, atendiendo criterios de eficiencia en el gasto, pertinencia funcional, oportunidad en la entrega y capacidad operativa del contratista.

Que esta contratación se justifica como un mecanismo eficaz para mantener la operatividad del modelo APS en los territorios rurales y urbanos del municipio, garantizando el acceso efectivo a servicios de salud de calidad bajo el enfoque de atención integral, equitativa y centrada en la comunidad.

Que el acuerdo 09 del 25 de octubre del 2024 "*Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul De Santuario Risaralda*", en su artículo 11 tiene establecido la contratación sin formalidades plenas para aquellas adquisiciones, actividades o servicios, que terceros presten a la entidad inferiores a 20 SMMLV, las cuales no se someterán a ningún procedimiento o formalismo. Estos se celebrarán bajo la condición de órdenes de prestación de servicios y/u órdenes de suministro la cual debe contener como mínimo las siguientes cláusulas: Fecha, lugar, proveedor, objeto, valor, plazo o término de duración y las garantías en caso de que el gerente así lo considere.

Por lo anterior se celebra la presente orden y consiste en el suministro de elementos de papelería

Que en virtud a lo anterior las partes se obligan de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBJETO: *ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DOTACIÓN DOCUMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTUARIO, RISARALDA*

CONDICIONES TÉCNCIAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Caja de lapiceros negros	$4.621,85	12	$55.462
Caja de lapiceros negros	$7.058,82	12	$84.706
Caja de marcadores permanentes x12	$35.294,12	2	$70.588
Caja de lápiz color azul	$8.400	6	$50.400
Caja de borradores tipo nata	$11.764,71	1	$11.765
Caja de sacapuntas (paquete)	$7.983,19	1	$7.983

ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DOTACIÓN DOCUMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTUARIO, RISARALDA.
NRO. 101 DEL 03 DE ABRIL DE 2026

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Pilas AA	$6.302,52	10	$63.025
Pilas AAA	$6.302,52	10	$63.025
Cosedora de escritorio (capacidad aprox. 20 hojas)	$13.445,38	6	$80.672
Caja de ganchos para cosedora	$3.361,34	6	$20.168
Sacaganchos	$2.436,97	6	$14.622
Perforadora de papel	$12.184,87	6	$73.109
Rollo de papel kraft	$36.974,79	1	$36.975
Cartulina blanca (paquete)	$1.680,67	6	$10.084
Pegante líquido 250 g	$4.621,85	1	$4.622
Pegante líquido 125 g	$2.521,01	6	$15.126
Paquete de bombas surtidas	$7.142,86	5	$35.714
Cinta transparente (48 mm x 100 m)	$5.462,18	12	$65.546
Resma de papel bond tamaño carta	$15.966,39	360	$5.747.899
Resma de papel bond tamaño oficio	$15.966,39	4	$63.866
Resma de papel bond tamaño oficio	$15.966,39	32	$510.924
Pasta para anillado tamaño oficio (paquete)	$19.747,90	60	$1.184.874
Paquete de gancho legajador plástico	$3.025,21	50	$151.261
Resaltadores surtidos	$1.680,67	50	$50.420
Cinta de enmascarar (24 mm x 40 m)	$3.781,51	12	$45.378
Resma de papel media partida oficio	$16.806,72	40	$672.269
Cartulina tamaño oficio blanco	$126,05	1000	$126.050

VALOR TOTAL: ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($11.077.100) M/CTE. IVA INCLUIDO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los elementos de papelería y dotación documental detallados en la cotización aceptada por la entidad, en las cantidades y características establecidas, garantizando que sean productos nuevos, sin uso previo, en perfecto estado, debidamente empacados y aptos para el uso institucional.

2. Entregar los elementos contratados en las instalaciones administrativas del Hospital San Vicente de Paúl de Santuario, Risaralda, en el término pactado contractualmente, asumiendo los costos derivados del transporte, cargue, descargue y cualquier otro concepto necesario para su adecuada recepción.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, formatos, tamaños y condiciones funcionales requeridas por la E.S.E. en relación con los insumos contratados.

4. Sustituir sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, cualquier elemento que sea entregado en condiciones defectuosas, dañadas, incompletas o que no cumpla con las condiciones pactadas.

5. Expedir y presentar la correspondiente factura de cobro, de conformidad con los requisitos fiscales vigentes, una vez realizada la entrega parcial y/o total de los elementos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

6. Atender en forma inmediata cualquier requerimiento del supervisor del contrato en relación con la entrega, estado, funcionalidad o idoneidad de los elementos suministrados.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

1. Recibir los bienes contratados en el lugar designado por la entidad, previa verificación de su estado, características técnicas, cantidad, integridad y conformidad con lo pactado contractualmente y con la oferta aceptada.

2. Designar un supervisor del contrato que actúe como interlocutor con el contratista, verifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, y suscriba el acta de recibido a satisfacción una vez verificada la entrega conforme.

3. Pagar al contratista el valor acordado en la forma y plazos estipulados en el contrato, siempre que se haya efectuado la entrega de los bienes a satisfacción de la entidad, y previa presentación de la factura y demás documentos requeridos.

4. Informar oportunamente al contratista cualquier observación, inconsistencia o incumplimiento detectado en los bienes entregados, con el fin de que este proceda a realizar los ajustes o reposiciones a que haya lugar.

5. Proporcionar al contratista, en caso de requerirse, el acceso a los espacios necesarios para la entrega de los bienes.

6. Aplicar las sanciones o ejercer los derechos contractuales que correspondan, en caso de presentarse incumplimientos por parte del contratista, conforme a lo establecido en el contrato y en las normas aplicables.

SEGUNDA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente Orden para efectos presupuestales es por la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($11.077.100) M/CTE IVA INCLUIDO** los cuales se cancelarán al CONTRATISTA en un solo pago a contra entrega previa presentación de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

TERCERA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Orden queda sujeto a las RESERVAS y COMPROMISOS PRESUPUESTALES, tal y como está establecido en el ordenamiento jurídico La Orden se hará con cargo al presupuesto general de LA E.S.E Hospital de Santuario Rda., vigencia fiscal año 2026, Según CDP Nro. 000165 del tres (03) de abril de 2026, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.8912197.3 - Servicios de impresión litográfica n.c.p. vigencia actual- APS.

CUARTA: - DURACIÓN (PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA): El término de duración de la presente Orden de suministro es quince (15) días, previa suscripción o firma del ACTA DE INICIO y previo registro presupuestal.

QUINTA:- RELACIÓN LABORAL: En ningún caso la presente Orden de suministro genera relación LABORAL, ni PRESTACIONES SOCIALES algunas con EL CONTRATISTA ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. En ese sentido, EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con LA E.S.E. CONTRATANTE, solo tiene derecho a los honorarios aquí pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas y relacionadas con el objeto contractual de la presente Orden, de conformidad con el Estatuto de LA E.S.E.; Por lo tanto, por tratarse de una Orden de suministro el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por la presente Orden.

SEXTA: - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 282 de la ley 100 de 1.993, y demás normas legales vigentes, el CONTRATISTA deberá afiliarse a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales.

SEPTIMA: - SUPERVISION Y FUNCIONES: La supervisión de la realización del OBJETO de la presente Orden se hará a través de la Coordinadora de APS, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en la presente Orden, teniendo en cuenta el objeto de la misma. Dentro de las funciones principales del Supervisor están las de:1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contendidas en el objeto de la Orden; 2) Realizar y Avalar los informes; 3) Realizar y aprobar las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo

estipulado en esta Orden; 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en la presente Orden en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONE Y A.R.L., cuando haya a lugar, previstos en las normas vigentes y la cotización mensual a los mismos; 5) Proyectar y tramitar el ACTA DE INICIO de la Orden.

OCTAVA: - MULTA(S): En caso de mora e incumplimiento parcial o total de las obligaciones de EL CONTRATISTA contenidas en la presente Orden, y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, LA E.S.E. podrá imponerle multa(s) sucesiva(s) equivalente(s) al uno por mil (1 x 1.000) del valor de la Orden por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto de la Orden. La(s) multa(s) tendrá(n) un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total de la Orden.

NOVENA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El(a) CONTRATISTA - declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna INHABILIDAD ni INCOMPATIBILIDAD de las previstas en las normas en mención para suscribir esta Orden de prestación de Servicios, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el orden jurídico aplicable, y si así lo fuere o estuviese, se hará responsable intuito persone por los daños y perjuicios que se ocasionen a la E.S.E. y frente a terceros. Así mismo declara que no se encuentra incurso(a) en causal de IMPEDIMENTO o CONFLICTO DE INTERESES, y si así lo fuere o estuviese, se hará responsable intuito persone por los daños y perjuicios que se ocasionen a la E.S.E. CONTRATANTE y frente a terceros.

DECIMA: - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de COMÚN ACUERDO entre las partes, SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución de la presente Orden, mediante un ACTA donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y se deberá solicitar al CONTRATISTA la ampliación de la garantía exigida (si se estipulo garantía mediante póliza) en el Contrato por el tiempo que dure la suspensión.

DECIMA PRIMERA: - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el domicilio contractual, será el Municipio de Santuario Risaralda.

DECIMA SEGUNDA: REGIMEN JURIDICO: A la presente Orden le son aplicables las estipulaciones consagradas en el Derecho privado.

ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DOTACIÓN DOCUMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTUARIO, RISARALDA.
NRO. 101 DEL 03 DE ABRIL DE 2026

Para constancia se firma en Santuario Risaralda a los tres (03) días del mes de abril de 2026.

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
Gerente E.S.E Hospital Santuario
Contratante

CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA
Rep. Legal Contratista

Se notifica a la Supervisión

MARYURI COTRERAS MAYOR
Coordinadora APS
Supervisora

Vo.Bo. PABLO NELSON OSSA H.
Asesor Jurídico E.S.E